



ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2023-MDC/CM

Colcabamba, 17 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N°016-2023, de fecha 16 agosto de 2023, Acuerdo de Concejo Municipal N°067-2023-MDC, de fecha 17 de agosto de 2023, Informe N°069-2023-MDC/GM, de fecha 16 de agosto de 2023, emitida por la Gerencia Municipal; Informe Legal N°0114-2023-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°341-A-2023-GPP/MDC, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N°0183-2023-GDEyR/MDC, de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Rentas; Informe N°088-2023-SGRLM-GDE/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es un documento que reduce y simplifica la información relativa al trámite solicitado conforme al Procedimiento Administrativo o Servicio Prestado en Exclusividad establecido por la entidad respectiva. Es de carácter descriptivo e informativo, orienta al administrado o usuario acerca de los trámites correspondientes para obtener diversos servicios.

Que, en los numerales 40.1 y 40.3 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se señala que los procedimientos administrativos y sus requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto Supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del Titular de los organismos constitucionalmente autónomos, asimismo, deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, aprobado por cada entidad.

Que, mediante los numerales 44.1 al 44.4 del artículo 44° del referido Texto Único Ordenado antes señalado, establece que, en el caso de los gobiernos locales, el TUPA se aprueba por Ordenanza Municipal publicándose obligatoriamente el TUPA o la norma que lo modifica y adicionalmente debe difundirse en la plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano denominada Sistema Único de Trámites (SUT) y en el respectivo Portal Institucional de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°005-2018-PCM-SGP se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), los cuales son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública, para electos de su elaboración, aprobación y publicación.

Que, el numeral 53.1 del artículo 53° del Texto Único Ordenado (TUO), Ley N°27444, sobre los derechos de tramitación señala que, procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos





CREADO MEDIANTE LEY N° 10590, del 08 de junio de 1946
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2023-MDC/CM

administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado, salvo en los casos que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad. Dicho esto, incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento; asimismo, se precisa en el numeral 53.2 que, son condiciones para la procedencia de este cobro que los derechos de tramitación hayan sido aprobados conforme al marco legal vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos, asimismo en el numeral 53.5, señala que la entidad está obligada a reducir los derechos de tramitación, se hubieren generado excedentes económicos en el ejercicio anterior.

Que, mediante la Ley N°27912, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 40° establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, la cual regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales.

Que, mediante Carta N°016-2023-RSSAC, de fecha 07 de agosto de 2023, el consultor Arnaldo Sarmiento Quispe, remite a la Gerencia Municipal la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, solicitando se deriva dicho proyecto para su conformidad por parte de Gerencia Municipal, y su opinión favorable por parte de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y la oficina de Asesoría Legal, respectivamente, adjuntando la siguiente documentación; a) Proyecto de norma que aprueba el TUPA, exposición de motivos de actualización del TUPA y su Resumen de Costos, debidamente visados b) Formato de sustentación Legal y Técnica (formato b) Formato de sustentación legal y técnica (formato B).

Que, mediante Informe N°088-2023-SGRLM-GDE/MDC, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Rentas y Licencias Municipales, remite el proyecto de Ordenanza Municipal del Texto Único de Procedimientos Administrativos para su respectiva aprobación y publicación conforme a la normatividad vigente, con la finalidad de brindar al ciudadano información relevante, oportuna y transparente para acceder a servicios que brinda con exclusividad.

Que, mediante Informe N°0183-2023-GDEyR/MDC, de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Rentas, señala que se pase al Concejo Municipal encargado de la aprobación del TUPA revise y tome conocimiento de la secuencia que se debe tener para la aprobación del TUPA.

Que, mediante Informe N°341-A-2023-GPP/MDC, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que es favorable la propuesta de modificación del TUPA el cual incorpora los procedimientos administrativos estandarizados y otros procedimientos administrativos al texto único de procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, mediante Informe N°0114-2023-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 14 de agosto de 2023, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente aprobar mediante Ordenanza Municipal, el texto único de procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, mediante Informe N°069-2023-MDC/GM, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, hace de conocimiento al Concejo Municipal la aprobación y/o desaprobación del TUPA.

Que, consta en el Acta N°016-2023 de Sesión de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, se consideró aprobar la Ordenanza Municipal donde se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos, se llevó a votación su aprobación y/o desaprobación y se obtuvo el total de los votos aprobándose por Unanimidad.





CREADO MEDIANTE LEY N° 10590, del 08 de junio de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2023-MDC/CM

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N°067-2023-MDC, de fecha 17 de agosto de 2023, se aprobó la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Estando a lo expuesto, aprobado con el voto en Mayoría en la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de fecha 16 de agosto del 2023 y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica De Municipalidades, se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, requisitos, plazos y derechos de trámite de Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, que consiste en 98 Procedimientos Administrativos; 19 Procedimientos Estándar; 19 Servicios Exclusivos y 01 Servicio Estándar.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Colcabamba el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, los formatos y/o formularios requeridos para la atención de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, toda norma que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano o el Diario de mayor circulación en el Distrito de Colcabamba, conjuntamente con el Acuerdo de Concejo Provincial que la ratifica; así como de la publicación de la presente Ordenanza y su anexo en el portal Web Institucional del Diario y en el portal Institucional de la Municipalidad <https://www.municolcabamba.gob.pe/>.

POR TANTO:

MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA

C/c
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAMELICA

Hector Palomino Ramos
ALCALDE



www.municolcabamba.gob.pe



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica

929268174

RUC: 20185726216